

**MINISTERIO DE DEFENSA**

**CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES  
ESCUELA DE POSGRADO  
CAEN - EPG**



**REGLAMENTO DEL FONDO EDITORIAL**

## ÍNDICE

<b>TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.....</b>	<b>3</b>
CAPÍTULO I. FUNDAMENTOS.....	3
<b>TÍTULO II. DISPOSICIONES ESPECIFICAS .....</b>	<b>4</b>
CAPÍTULO I. ORGANIZACIÓN Y FUNDAMENTO .....	4
CAPÍTULO II. DE LOS RECURSOS Y DEL PROCESO DE PUBLICACIÓN .....	6
<b>DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS .....</b>	<b>6</b>

**TÍTULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I**  
**FUNDAMENTOS**

**Artículo 1º.- Objeto**

El presente reglamento regular la administración el Fondo Editorial del Centro de Altos Estudios Nacionales - Escuela de Posgrado (CAEN-EPG).

**Artículo 2º.- Finalidad**

Contribuir al proceso integral de investigación científica mediante el empleo de recursos para su difusión en el marco de los principios, fines y visión del CAEN-EPG.

**Artículo 3º.- Naturaleza y alcance**

Las actividades del Fondo Editorial facilitan la implementación de la Política Editorial y de Publicaciones del CAEN-EPG, y son consecuencia de las decisiones del Consejo Editorial.

**Artículo 4º.- Base legal**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación, su Reglamento y sus modificatorias.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Decreto Legislativo N° 822. Ley sobre derecho del Autor
- Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, su Reglamento y sus modificatorias.
- Ley N° 28830, Ley que reconoce al CAEN como institución de perfeccionamiento a nivel de posgrado académico, su Reglamento y sus modificatorias.
- Directiva General N° 002-2018-MINDEF-SG-VPD/DIGEDOC aprobada por Resolución Ministerial N° 0165-2018-DE/SG, del 7 de febrero 2018, norma que establece normas y procedimientos generales para el funcionamiento del Sistema Educativo del Sector Defensa.
- Estatuto del CAEN aprobado con RM N° 0011-2022-DE, de 07 de enero de 2022.
- Reglamento General del CAEN-EPG.

**TÍTULO II**  
**DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

**CAPÍTULO I**  
**ORGANIZACIÓN Y FUNDAMENTO**

**Artículo 5º.- Del Fondo Editorial**

El Fondo Editorial, más adelante el Fondo, se encarga de la administración de recursos que faciliten la edición, difusión y –de ser el caso– la comercialización de invenciones, y obras productos de los procesos del CAEN-EPG. Así también de supervisar el proceso editorial a cargo de los correspondientes comités editoriales. Se encuentra a cargo del Director de Investigación Académica.

**Artículo 6º.- De la producción bibliográfica del CAEN-EPG**

La edición, producción y publicación bibliográfica del CAEN-EPG está a cargo del Consejo Editorial, conforme lo señala el artículo 85º Estatuto.

**Artículo 7º.-Conformación del Fondo Editorial**

El Fondo Editorial del CAEN-EPG está conformado de la manera siguiente:

- a. El Director de Investigación Académica que lo administra.
- b. El Jefe del Centro de Información, como Secretario
- c. Un representante de la Dirección Administrativa, como Tesorero.
- d. El Jefe del Departamento de Investigación Académica, como vocal
- e. El Jefe del Departamento de Doctrina, como vocal.
- f. Un representante de la Dirección Académica, como vocal.
- g. El Jefe del Departamento de coordinación, difusión y publicaciones del Instituto de Investigación “Gral. Div. José del Carmen Marín Arista”, como vocal.

**Artículo 8º.- Del Administrador del Fondo**

Tiene como responsabilidad:

- a. En el marco de la Política editorial del CAEN-EPG programa la asignación de recursos de las publicaciones a editarse, en base a las propuestas efectuadas por los órganos del CAEN-EPG y a lo decidido por el Consejo Editorial
- b. Gestionar ante la Dirección General, la asignación de recursos presupuestales para la implementación de la programación del Fondo.

- c. Supervisar el funcionamiento de los comités editoriales.

**Artículo 9°.- Del Secretario**

- a. Llevar al día el registro de las Actas del Fondo
- b. Gestionar las reuniones del Fondo
- c. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas por el Fondo

**Artículo 10°.- Del Tesorero**

- a. Gestionar la asignación presupuestal para el Fondo.
- b. Tramitar la inclusión en el Fondo de las regalías obtenidas por la comercialización de obras y patentes
- c. Llevar al día el registro de ingresos y egresos del Fondo
- d. Llevar el registro de regalías

**Artículo 11°.- De los vocales**

- a. Proponer la programación de asignación de recursos para las publicaciones relacionadas con su ámbito de actuación.
- b. Promover la participación en la formulación de artículos para las revistas académicas del CAEN-EPG
- c. Participar en la supervisión de la labor de los comités editoriales.

**Artículo 12°.- De las reuniones del Fondo**

El Fondo se reunirá de manera ordinaria tres veces al año y de manera extraordinaria a propuesta de su administrador.

**Artículo 13°.-De los acuerdos del Fondo**

Los acuerdos que se arriben en las reuniones del Fondo se adoptarán por mayoría simple y serán comunicados a la Dirección General y formarán parte de los informes que se presenten en las reuniones del Consejo Editorial.

En caso de empate en las votaciones el Administrador del Fondo tendrá el voto dirimente.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LOS RECURSOS Y DEL PROCESO DE PUBLICACIÓN**

#### **Artículo 14°.- De los recursos del Fondo**

El fondo dispondrá de los siguientes recursos económicos:

- a. Recursos Ordinarios, asignados en el presupuesto anual del CAEN-EPG.
- b. Recursos directamente recaudados del CAEN-EPG
- c. Utilidades o regalías del CAEN-EPG, conforme a lo establecido en el Reglamento de propiedad intelectual del CAEN-EPG.
- d. Donaciones

#### **Artículo 15.- De la administración de los recursos del Fondo**

Los recursos del Fondo se emplearán exclusivamente para los fines del Fondo establecidos en la Política Editorial del CAEN-EPG.

#### **Artículo 16.- Del Proceso de publicación**

El procedimiento de publicación contiene las siguientes etapas: Propuesta, revisión, edición, diagramación y publicación propiamente dicha.

El proceso de publicación de las revistas académicas del CAEN-EPG estará regulado por cada comité editorial.

El Fondo revisará los procedimientos establecidos por los respectivos comités editoriales de las revistas académicos pudiendo proponer mejoras.

#### **Artículo 17.- De la comercialización de la producción editorial**

La producción editorial será distribuida gratuitamente o puesta a la venta conforme a la Política Editorial del CAEN-EPG y a las decisiones del Consejo Editorial.

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**Primera.-** El presente reglamento será evaluado a los tres años de su aprobación, sin perjuicio a incorporarse mejoras, por acuerdo del propio Fondo.

**Segunda.-** En el supuesto de que surjan actos no previstos en el presente reglamento, éstos se resolverán de acuerdo con los principios y normas generales vigentes en el CAEN-EPG